



FSP Cantabria
AYTO. DE SANTANDER



Sección Sindical Ayuntamiento de Santander

FSP-UGT C/ RUALASAL, 8 – 5ª PLANTA
39001 SANTANDER
Teléfonos 942 362765- 942227639- 942364768

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
NEGOCIADO REGISTRO GENERAL

ENTRADA Unid: Nº. 201500018693
22/04/15 11:27:52 Desc: 39

D. Valentín Salas Puente, Delegado Sindical de UGT en el Ayuntamiento de Santander, con D.N.I. 13.794.728-H y domicilio a efectos de notificaciones en UGT, calle Rualasal nº 8 5ª planta y D. Faustino Bringas Vega, Delegado de Personal de UGT en la Junta de Personal del Ayuntamiento de Santander, con D.N.I. 13.725.120-P y el mismo domicilio que el anterior a efectos de notificaciones,

MANIFIESTAN

Que ante el deterioro tanto de las instalaciones de Talleres Municipales como de las condiciones de trabajo del personal adscrito a los mismos, en su condición de representantes de los trabajadores consideran su obligación denunciar:

1º.- El progresivo deterioro de las instalaciones de Talleres Municipales, que en la actualidad suponen un riesgo real para la integridad física de los trabajadores.

2º.- La falta de información sobre las funciones asignadas a cada puesto de trabajo, lo que origina en la práctica situaciones como que un Oficial Soldador trabaje como Oficial Albañil arreglando un tejado, un Oficial Albañil trabaje de Oficial Pintor o que los Operarios realicen los mismos trabajos que los Oficiales.

3º.- La continua minoración sufrida por la Plantilla, que se ha producido por:

3.1.-En la Relación de Puestos de Trabajo existen 11 vacantes (1 Maestro, 1 jefe de Grupo de Transportes, 4 oficiales de mecánica, 1 Operario y 4 Conductores), a lo que hay que añadir otras situaciones de hecho (traslados por enfermedad, comisiones de servicio y liberaciones sindicales) que suman en la práctica 13 vacantes más), lo que hace un total de 24 vacantes en la Plantilla de Talleres Municipales.

3.2.-Hace años que no se convoca Oferta de Empleo Público, concurso de traslados ni promoción interna.

3.3.- Las plazas que se han amortizado en la Plantilla de Laborales no se han creado en la de Funcionarios, lo que ha supuesto en la práctica una disminución del número de trabajadores en Talleres Municipales pero con una mayor carga de trabajo al aumentar el número de asociaciones a las que el Ayuntamiento presta servicios.

3.4.-Existe una alto índice de precariedad laboral, ya que 15 trabajadores son interinos, aproximadamente el 20% de la Plantilla.

4º.- Muchos trabajadores de Talleres Municipales por el desgaste de la actividad profesional que desarrollan sufren problemas de salud que no se encuadran entre los contemplados para el traslado por motivos de salud pero que dificultan enormemente el normal ejercicio de su actividad profesional.

5°.- El incumplimiento de la Cláusula 42 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo, que señala *se facilitará a los funcionarios de las distintas secciones las prendas y elementos de trabajo siguientes...serán entregadas dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año. Antes de la elección del vestuario y su adjudicación se someterá a informe y aprobación de la Junta de Personal, a excepción de los E.P.I.S.....*

La última entrega se produjo en agosto de 2014, y corresponde a la ropa de trabajo de 2013, por lo que actualmente queda pendiente la de los años 2014 y 2015.

Además, no se está entregando la ropa a los trabajadores jubilados parciales, a pesar de que estos están obligados a realizar el 25% de su jornada anual.

Por todo lo expuesto anteriormente,

SOLICITAN

LA CONVOCATORIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION DE ASUNTOS COMUNES y la inclusión en el orden del día de las siguientes propuestas de la Sección Sindical de UGT en el Ayuntamiento de Santander:

1°.- Adopción de las medidas que procedan para garantizar la integridad física de los trabajadores en las dependencias actuales de Talleres Municipales, hasta que se proceda al traslado a las nuevas dependencias.

2°.- Determinación de las funciones propias de cada puesto de trabajo y, si fuera necesario que algún trabajador realice funciones de superior categoría, se cumpla la Cláusula 17 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo que establece que *tendrán derecho a percibir la diferencia entre sus retribuciones complementarias y las del puesto cuyas funciones desempeñen.*

3°.- Cobertura de las plazas vacantes existentes mediante:

3.1.-Convocatoria de concurso de traslados y promoción interna.

3.2.-Convocatoria de Oferta de Empleo Público con sistema selectivo de concurso-oposición que facilite la consolidación de empleo a los trabajadores interinos.

4°.- Recolocación de los trabajadores que, por el desgaste de la actividad profesional que desarrollan, sufren problemas de salud que no se encuadran entre los contemplados para el traslado por motivos de salud en puestos dentro del Servicio de Talleres Municipales más adecuados a sus condiciones físicas, práctica habitual hace unos años.

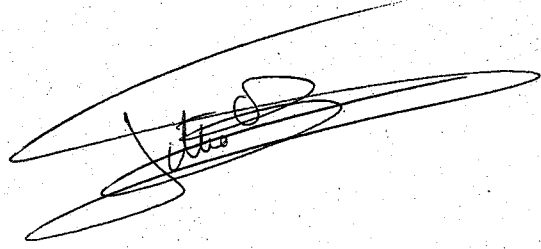
5°.- Cumplimiento de la Cláusula 42 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo, lo que supone:

5.1.- Facilitar la ropa y elementos de trabajo dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año, y de manera inmediata proceder a la entrega de la que corresponde a los años 2014 y 2015 que está pendiente.

5.2.- Someter a informe y aprobación de la Junta de Personal, antes de la elección del vestuario y su adjudicación

Santander, 22 de abril de 2015.


D. Valentín Salas Puente
Delegado Sindical de UGT


D. Faustino Bringas Vega
Delegado de Personal de UGT